

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

TRASLADOS

Hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023) CORRO TRASLADO a las partes de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandada. (Art.446 Y 110 del C.G.P.)

DEMANDANTE

2018-057 AMARILIS AVENDAÑO

VS

DEMANDADO

PROTECCIÓN S.A.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.

**RADICACIÓN. 47001-3105-002-2018-00057-00 PROCESO EJECUTIVO A
CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR AMARILIS DEL
SOCORRO AVENDAÑO JIMENEZ EN CONTRA DE AFP PROTECCIÓN S.A.**

Legal ROES <legal@roesabogados.com>

Lun 17/07/2023 3:41 PM

Para:Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO AMARILIS AVENDAÑO.pdf;

Señora

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta D.T.C.H

Asunto: Presentación de liquidación del crédito.

Referencia: Proceso Ejecutivo a continuación Ordinario Laboral seguido por **AMARILIS DEL SOCORRO AVENDAÑO JIMENEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Radicación: 47-001-31-05-002-2018-00057-00

JUDITH E. RODRIGUEZ LADRÓN DE GUEVARA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.648.062 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 44.825 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de PROTECCIÓN S.A, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en auto del 11 de julio de 2023 me permito presentar liquidación del crédito.

Cordialmente,

JUDITH ESTHER RODRÍGUEZ LADRÓN DE GUEVARA

C.C. No. 32.648.062 de Barranquilla

T.P. No. 44.825 del C.S. de la J.

Enviado mediante correo electrónico el día 17 de julio de 2023.

Señora

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta D.T.C.H

Asunto: Presentación de liquidación del crédito.

Referencia: Proceso Ejecutivo a continuación Ordinario Laboral seguido por **AMARILIS DEL SOCORRO AVENDAÑO JIMENEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Radicación: 47-001-31-05-002-2018-00057-00

JUDITH E. RODRIGUEZ LADRÓN DE GUEVARA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.648.062 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 44.825 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de PROTECCION S.A, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en auto del 11 de julio de 2023 me permito presentar liquidación del crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACION PROTECCION	
Retroactivo (Desde 16-febrero-2017 hasta 30-noviembre-2022) *La actora ingresó a nómina de pensionados desde diciembre/2022	\$ 66.812.267
Descuento salud:	\$ 5.517.500
Total retroactivo con descuento en salud:	\$ 61.294.767
Intereses moratorios (Desde 29-junio-2017 al 07-febrero-2023)	\$ 68.769.938

\$ 130.064.705

Pagos efectuados por Protección:	
Deposito judicial 7 febrero 2023	\$ 122.903.329
Ajuste a liquidación crédito pagada el 26/05/2023 (visible en documento 25 expediente)	\$ 7.161.376
	\$ 130.064.705

Costas decretadas:	
Costas de 1o instancia	\$ 12.645.526,00
Costas ejecutivo	\$ 21.935,26

Las costas causadas en el proceso laboral fueron pagadas por Protección el 3 de abril de 2023 y entregadas a la actora mediante auto del 13 de abril de 2023 por valor de \$ 12.645.526, encontrándose pendientes de acreditar las costas del proceso ejecutivo por valor \$ 21.935.26.

De manera muy respetuosa solicitamos a la señora Juez corrobore esta liquidación del crédito, habida cuenta que existe una pequeña diferencia en contra de Protección, en las cuantías designadas por el juzgado en auto del 22/06/2023:

LIQUIDACION JUZGADO	
Retroactivo (Desde 16-febrero-2017 hasta 30-enero-2023):	\$ 66.787.677
Descuento salud: (-)	\$ 5.448.275
Total retroactivo con descuento en salud:	\$ 61.339.402
Intereses moratorios: (Desde 29-junio-2017 al 07-febrero-2023)	\$ 68.944.656
Total crédito	\$ 130.284.058
Diferencia	\$ 219.352

Por lo expuesto, solicitamos al Despacho tener a bien la liquidación del crédito presentada, se pronuncie sobre la cancelación total de la condena y se ordene levantar las medidas previas dictadas.

Cordialmente,



JUDITH ESTHER RODRÍGUEZ LADRÓN DE GUEVARA

C.C. No. 32.648.062 de Barranquilla

T.P. No. 44.825 del C.S. de la J.